

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, siendo las 18:19 hrs. dieciocho horas, con diecinueve minutos, del día viernes 17 diecisiete, de Mayo del año 2024 dos mil veinticuatro, y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 47 fracción III, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se reunieron en la Sala de Ayuntamiento ubicada en la planta alta de la Presidencia Municipal, los Regidores del Ayuntamiento Constitucional 2021-2024 dos mil veintiuno, dos mil veinticuatro, para efectuar Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento No. 96 noventa y seis, con motivo de instalar el Ayuntamiento de la Diversidad Sexual e Identidad de Género 2024, dos mil veinticuatro. - - - - -

PRIMER PUNTO: Lista de asistencia, verificación de quórum e instalación de la Sesión. - - - - -

C. Secretaria de Gobierno Municipal Interina Ma. del Refugio Eusebio Bernabe: Buenas tardes Presidente, Síndico, Señoras y Señores Regidores, vamos a dar inicio a esta Sesión de Ayuntamiento Extraordinaria, permitiéndome como primer punto, pasar lista de asistencia. C. Presidente Municipal Interino Jorge de Jesús Juárez Parra. C. Síndico Municipal Suplente Francisco Ignacio Carrillo Gómez. Regidores: C. Yuritzí Alejandra Hermosillo Tejeda. C. Javier Orlando González Vázquez. C. Diana Laura Ortega Palafox. C. Víctor Manuel Monroy Rivera. C. Jesús Ramírez Sánchez. C. Astrid Yaredi Rangel Hernández. C. Yair Asael Villazana Gutiérrez. C. Eva María de Jesús Barreto. C. Laura Elena Martínez Ruvalcaba. C. Raúl Chávez García. C. Karla Rocío Alcaraz Gómez. C. Tania Magdalena Bernardino Juárez. C. Mónica Reynoso Romero. C. Sara Moreno Ramírez. Señor Presidente Interino, le informo a Usted la asistencia de 14 catorce, Integrantes de este Ayuntamiento, por lo cual certifico la existencia de quórum legal. (Justifican: la C. Regidora Karla

Rocío Alcaraz Gómez y el C. Regidor Raúl Chávez García.) **C.**

Presidente Municipal Interino Jorge de Jesús Juárez

Parra: Muy buenas tardes. Una vez integrado este Ayuntamiento, declaro formalmente instalada esta Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 96 noventa y seis, proceda al desahogo de la Sesión, Señora Secretaria. **C.**

Secretaria de Gobierno Municipal Interina Ma. del Refugio

Eusebio Bernabe: Gracias Señor Presidente. Se da cuenta a este Pleno, del oficio No. 625/2024, suscrito por el Regidor Raúl Chávez García, quien solicita a este Honorable Pleno, le sea justificada su inasistencia para la Sesión Extraordinaria No. 96 noventa y seis, convocada para este día 17 diecisiete de Mayo del presente año. Por lo que, pongo a consideración de los presentes, si están a favor de justificar su inasistencia, favor de manifestarlo levantando su mano.... **14 votos a favor,**

aprobado por mayoría absoluta. De igual forma, doy cuenta al Pleno, del oficio No. 626/2024, que suscribe la Regidora Karla Rocío Alcaraz Gómez, mediante el cual, solicita a este Honorable Pleno, le sea justificada su inasistencia a la presente Sesión Extraordinaria No. 96 noventa y seis, a celebrarse con fecha del día 17 diecisiete de Mayo del presente año. Mismo que, pongo a su consideración para que, quiénes estén a favor de justificar su inasistencia, lo manifiesten levantando su mano.... **14 votos a favor,**
aprobado por mayoría absoluta. - - - - -

SEGUNDO PUNTO: Lectura y aprobación del orden del día. -

PRIMERO: Lista de asistencia, verificación de quórum e instalación de la Sesión. - - - - -

SEGUNDO: Lectura y aprobación del orden del día. - - - - -

TERCERO: Intervención de la C. Regidora Eva María de Jesús Barreto. - - - - -

CUARTO: Mensaje Oficial por el Presidente Municipal Interino Lic. Jorge de Jesús Juárez Parra. - - - - -

QUINTO: Toma de Protesta al Ayuntamiento de la Diversidad Sexual e Identidad de Género 2024. - - - - -

SEXTO: Entrega simbólica del Bastón de Mando, Instrumento de Jerarquía Municipal. - - - - -

SÉPTIMO: Desahogo de la Sesión del Ayuntamiento de la Diversidad Sexual e Identidad de Género 2024. - - - - -

OCTAVO: Entrega de Reconocimientos a las, los y les Participantes del Ayuntamiento de la Diversidad Sexual e Identidad de Género 2024. - - - - -

NOVENO: Clausura de la Sesión. - - - - -

C. Secretaria de Gobierno Municipal Interina Ma. del

Refugio Eusebio Bernabe: Señoras y Señores Regidores, se encuentra a su consideración el orden del día propuesto para esta Sesión, para que, quienes estén a favor de aprobarlo en los términos propuestos, lo manifiesten levantando su mano....

14 votos a favor y 2 inasistencias justificadas de los C.C. Regidores: Karla Rocío Alcaraz Gómez y Raúl Chávez García, **aprobado por mayoría absoluta.** - - - - -

TERCER PUNTO: Intervención de la C. Regidora Eva María de Jesús Barreto. **C. Regidora Eva María de Jesús Barreto:**

Buenas tardes Presidente, Síndico, Secretaria, compañeros Regidores, Honorables acompañantes e invitados especiales.

La diversidad, no solo es algo que toleramos. Es algo que, celebramos porque en ella encontramos la verdadera esencia de nuestra humanidad. El 17 diecisiete de Mayo, se conmemora el Día Internacional, contra la homofobia, la transfobia y la bifobia. Esta fecha es significativa, porque el 17 diecisiete de Mayo 1990 mil novecientos noventa, la Organización Mundial de la Salud, eliminó la homosexualidad de la lista de enfermedades mentales. Este hito, marcó un importante avance, en la lucha por los derechos y la aceptación de las personas LGBTIQ+. Es una jornada para reflexionar sobre los avances logrados y los desafíos que aún

persisten y para renovar el compromiso de construir una sociedad más justa, equitativa para todas las personas, independientemente de su orientación sexual o identidad de género. Por su parte, en la declaración sobre derechos políticos electorales de la población LGBTTTIQ+, del Continente Americano, en el cual participó el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, entre otras Autoridades en materia electoral y legislativa. Dicha Declaración que fue firmada el 22 veintidós de Agosto del año 2022 dos mil veintidós, en donde señala, como principio No. 6 seis, el derecho a participar en mecanismos de Democracia Representativa y Participativa, en la cual, a la letra dice: Todas las personas de la Comunidad LGBTTTIQ+, tienen derecho a la participación de forma individual y colectiva, en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las Instituciones del Estado, la sociedad y sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder de la ciudadanía. El día 30 treinta de Junio del año 2023 dos mil veintitrés, se llevó a cabo el Primer Foro LGBTTTIQ+, en el cual, se dieron a conocer problemas que aquejan a dicha comunidad del Municipio. Así como propuestas de mejora, para ser aplicadas. En dicho Foro, se dio a conocer que, efectivamente hay muchas áreas de oportunidad que, como Ayuntamiento, se puede afrontar. Posteriormente, el 09 nueve de Febrero del año 2024 dos mil veinticuatro, en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 43 cuarenta y tres, en el punto No. 10 diez, fue aprobado por mayoría absoluta, la Iniciativa que turna, para estudio y aprobación de la Convocatoria para participar en la elección, integración e instalación del Ayuntamiento de la Diversidad Sexual 2024 dos mil veinticuatro. De esta forma, el día 23 veintitrés de Febrero del año en curso, fue aprobada por unanimidad el Dictamen que aprueba la Convocatoria Pública

Abierta, para participar en la elección, integración e instalación del Ayuntamiento de la Diversidad Sexual e Identidad de Género, 2024 dos mil veinticuatro. Así, como la autorización, para llevar a cabo, Sesión de Ayuntamiento, el día 17 diecisiete de Mayo del 2024 dos mil veinticuatro. Motivo por el cual, hoy nos reunimos para abordar un tema de suma importancia para nuestra comunidad, la defensa de los derechos de la Comunidad LGTBTTIQ+. Como Gobierno Municipal, nuestro compromiso es garantizar que, todos los habitantes de nuestra Ciudad, vivan con dignidad, respeto e igualdad, independientemente de su orientación sexual o identidad de género. La lucha por los derechos de la comunidad, es ante todo una cuestión de derechos humanos y justicia social. Cada individuo, tiene el derecho inherente de ser tratado con igualdad y respeto. Como Gobierno, es nuestra obligación asegurar que, estas garantías se cumplan. Proporcionando un entorno donde todos puedan vivir, sin miedo a la discriminación o violencia. Sabemos que, la discriminación y el estigma tiene un impacto negativo en la salud mental y física de las personas. Al implementar políticas inclusivas y de apoyo, mejoramos la calidad de vida de la comunidad LGTBTTIQ+, promoviendo su bienestar integral. La salud de nuestra Ciudad, depende de la salud de todos sus habitantes. Como Gobierno Municipal, tenemos el poder de educar y sensibilizar a nuestra Comunidad, sobre la importancia de la inclusión y el respeto hacia la diversidad. A través de campañas y programas educativos, podemos combatir la ignorancia y los prejuicios, promoviendo una cultura de respeto y aceptación. Adoptar políticas que protejan los derechos de las personas de la Comunidad del LGTBTTIQ+, nos ayuda a reducir la incidencia de violencia y crímenes de odio. Queremos que nuestra Ciudad, sea un lugar seguro para todos sus Ciudadanos. Y, nuestro deber, es crear un entorno, en

donde todos puedan vivir sin temor. Al defender los derechos de la Comunidad, demostramos liderazgo y servimos de ejemplo, para otras Ciudades y Municipios. Mostramos el tipo de sociedad que aspiramos a ser, una sociedad justa, equitativa, respetuosa y diversa. En conclusión, la lucha por los derechos de la Comunidad, no es solo una cuestión de justicia y equidad, sino que también beneficia a nuestra comunidad en su conjunto. Nos comprometemos a seguir trabajando arduamente, para asegurar que nuestra Ciudad, sea un lugar donde todas, todos y todes, sin excepción, puedan vivir con dignidad, respeto y oportunidades iguales. Juntos podemos construir una Ciudad más inclusiva, más fuerte, más tolerante y más comprensiva. Los Derechos Humanos, pertenecen a todos. Muchas gracias. - - - - -

CUARTO PUNTO: Mensaje por el C. Presidente Municipal Interino Jorge de Jesús Juárez Parra. **C. Presidente Municipal Interino Jorge de Jesús Juárez Parra:** Muchas gracias. Hoy nos reunimos, para abordar una cuestión, profundamente preocupante y urgente. La discriminación que enfrenta la Comunidad LGTTTTIQ+, en nuestra Ciudad. Esa problemática, no se manifiesta únicamente en el ámbito público, sino en los espacios más íntimos y cotidianos, como es el hogar y la Escuela. Los jóvenes de la Comunidad LGTTTTIQ+, se enfrentan a un estigma profundo, debido a su orientación sexual, identidad de género, ya sea real o percibida. Esta estagnación, puede comenzar en el entorno familiar, donde los niños y niñas, pueden experimentar rechazo y desaprobación por parte de sus propios familiares. El hogar, que debería ser un refugio seguro, a menudo se convierte en un lugar de conflicto y dolor para estos jóvenes. La desaprobación y el rechazo familiar pueden conducir a altos niveles de exclusión social, pobreza y en muchos casos, a la situación de jóvenes sin hogar. El principio de igualdad y no

discriminación, es la piedra angular, sobre la que constituyen las Normas Internacionales de los Derechos Humanos. La Declaración Universal de los Derechos Humanos, es clara al respecto. Todos los seres nacen libres e iguales, en dignidad y derechos. Este principio deberá de garantizar que, todas las personas, independiente de su orientación sexual o identidad de género, gocen de los mismos derechos y protecciones. Sin embargo, la realidad, dista mucho de este ideal. La actitudes homofóbicas, profundamente arraigadas, combinadas con una falta de protección jurídica adecuada, exponen a las personas de la Comunidad LGTB+, de todos sus derechos humanos. En el ámbito laboral, estas personas se enfrentan a discriminación, siendo a menudo rechazados para empleos o despidos, debido a su orientación sexual o identidad de género. En las Instituciones Educativas y de Salud, también enfrentan a esta discriminación y malos tratos, lo que limitan su acceso, a servicios esenciales para su desarrollo integral. Poner fin a la discriminación contra las personas debido a su orientación sexual o identidad de género, es uno de los grandes retos en materia de Derechos Humanos en la actualidad y para este Gobierno. Este desafío, requiere un enfoque multifacético y una colaboración de todos los actores políticos y de la Comunidad. Es necesario que, los Gobiernos implementen y refuercen Leyes, que, protejan a las personas de la Comunidad LGTB+, contra la discriminación y la violencia. Las políticas deben de ir acompañadas de Programas Educativos, que promuevan la igualdad y respeto por la diversidad. Las Organizaciones Civiles, Ciudadanos, Gobiernos Locales, los Derechos Humanos, juegan un papel crucial en este proceso, trabajando para sensibilizar a la sociedad y presionar a los Gobiernos de los tres niveles: Federal, Estatal y Municipal, para que, cumplan con sus obligaciones en materia de Derechos Humanos. La educación

y la sensibilización son herramientas poderosas, para cambiar las actitudes y comportamientos discriminatorios. Promover la comprensión y el respeto hacia las personas de la Comunidad, LGBT, ayuda a construir sociedades más inclusivas y equitativas, en la Ciudad de todos, es cuanto. -----

QUINTO PUNTO: Toma de Protesta al Ayuntamiento de la Diversidad Sexual e Identidad de Género, 2024. **C. Secretaria de Gobierno Municipal Interina Ma. del Refugio Eusebio Bernabe:** Les pido por favor a los integrantes del Ayuntamiento Diversidad Sexual e Identidad de Género 2024, dos mil veinticuatro, se pongan de pie, para que el Presidente Municipal Interino, les realice la toma de protesta correspondiente. **C. Presidente Municipal Interino Jorge de Jesús Juárez Parra:** “Protestan cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco y las Leyes y Reglamentos que de una u otra emanen, así como desempeñar leal y patrióticamente el cargo de integrantes de este Ayuntamiento de la Diversidad Sexual e Identidad de Género 2024, dos mil veinticuatro”..... **C. Integrantes de este Ayuntamiento de la Diversidad Sexual e Identidad de Género 2024, dos mil veinticuatro:** “Sí, protesto”.... **C. Presidente Municipal Interino Jorge de Jesús Juárez Parra:** “Si así lo hicieren, que la Ciudadanía Zapotlense se los reconozca, y si no, que se los demande” Muchas felicidades. -----

SEXTO PUNTO: Entrega simbólica del Bastón de Mando, Instrumento de Jerarquía Municipal. **Se hace entrega de dicho Bastón de Mando. C. Presidente Municipal Interino Jorge de Jesús Juárez Parra:** “Presidente Dorian Tolin Castillo Zepeda; quiero decirte que más allá de lo que representa este símbolo, tienes que estar consciente de que conlleva una gran responsabilidad para la persona que lo ostenta, y que es tu deber también, hacer uso de esta

autoridad a la que hoy se te ha conferido, para que todos los trabajos que hoy se realicen entre tus compañeras, compañeros y compañeras, sean de bien para nuestro Zapotlán". -----

SÉPTIMO PUNTO: Desahogo de la Sesión del Ayuntamiento de la Diversidad Sexual e Identidad de Género, 2024. -----

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 47 fracción III, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, por este conducto se convoca a Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento de la Diversidad Sexual e Identidad de Género No. 01 uno, a celebrarse el día viernes 17 diecisiete de Mayo de 2024 dos mil veinticuatro, a las 18:37 hrs. dieciocho horas, con treinta y siete minutos, en la Sala de Ayuntamiento, ubicada en la Planta Alta del Palacio Municipal, misma que se desarrollará bajo el siguiente orden del día. - - -

PRIMER PUNTO: Lista de asistencia, verificación de quórum e instalación de la Sesión. -----

C. Secretario de Gobierno del Ayuntamiento de la Diversidad Sexual e Identidad de Género 2024, Eduardo

Cervantes Valencia: Buenas tardes Regidoras y Regidores, vamos a dar inicio a esta Sesión de Ayuntamiento Extraordinaria, permitiéndome como primer punto, pasar lista de asistencia. C. Presidente Municipal Dorian Tolin Castillo Zepeda. C. Síndica Municipal Paula Marguerite Goretti Hernández Pizano. Regidores: C. José Adán Hernández Anaya. C. Pedro Alcázar Barajas. C. Gerardo Rodríguez Rodríguez. C. Ferén Paulina Velazco Brambila. C. Cecilia Martínez Ulloa. C. Ricardo Gálvez. C. Pedro Luis López Gómez. C. Diego Armando Zúñiga López. C. Josué Sánchez Zambrano. C. Osiris Nefthalí Ramírez López. C. Brenda Miranda Salgado Valenzuela. C. Carolina Moreno Ríos. C. Martín Alejandro Martínez Espinoza. Señor Presidente de la Diversidad Sexual e Identidad de Género, le informo a Usted

la asistencia de 15 quince, Integrantes de este Ayuntamiento, por lo cual certifico la existencia de quórum legal. (Inasistencia: De la C. Regidora Carolina Moreno Ríos.) **C. Presidente Municipal del Ayuntamiento de la Diversidad Sexual e Identidad de Género 2024, Dorian Tolin Castillo Zepeda:** Buenas tardes Regidoras y Regidores. Una vez integrado este Ayuntamiento, declaro formalmente instalada esta Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento de la Diversidad Sexual e Identidad de Género, No. 01 uno, proceda al desahogo de la Sesión, Secretario de Gobierno. - - - - -

SEGUNDO PUNTO: Lectura y aprobación del orden del día. -

PRIMERO: Lista de asistencia, verificación de quórum e instalación de la Sesión. - - - - -

SEGUNDO: Lectura y aprobación del orden del día. - - - - -

TERCERO: Iniciativa “Uso de pronombres de ámbito laborales”. Motiva el C. Presidente Municipal del Ayuntamiento de la Diversidad Sexual e Identidad de Género 2024, Dorian Tolin Castillo Zepeda. - - - - -

CUARTO: Iniciativa “Transitando, integración social de las personas transgénero de Zapotlán el Grande, a través de la Cultura y las Artes”. Motiva la C. Síndica Municipal del Ayuntamiento de la Diversidad Sexual e Identidad de Género 2024, Paula Marguerite Goretti Hernández Pizano. - - - - -

QUINTO: Iniciativa “Consejo de la Diversidad Sexual e identidad de Género”. Motiva el C. Secretario de Gobierno del Ayuntamiento de la Diversidad Sexual e Identidad de Género 2024, Eduardo Cervantes Valencia. - - - - -

SEXTO: Iniciativa “Departamento de la Diversidad Sexual e Identidad de Género”. Motiva el C. Regidor del Ayuntamiento de la Diversidad Sexual e Identidad de Género 2024, José Adán Hernández Anaya. - - - - -

SÉPTIMO: Iniciativa “Salud Mental para la Comunidad LGBTQ+”. Motiva el C. Regidor del Ayuntamiento de la

Diversidad Sexual e Identidad de Género 2024, Pedro Alcázar Barajas. - - - - -

OCTAVO: Iniciativa “Prevenir y eliminar la discriminación y el discurso de odio hacia la población LGBTTTIQ+, en el Municipio de Zapotlán el Grande”. Motiva el C. Regidor del Ayuntamiento de la Diversidad Sexual e Identidad de Género 2024, Gerardo Rodríguez Rodríguez. - - - - -

NOVENO: Iniciativa “Informar a la población del uso de los pronombres neutros”. Motiva le C. Regidore del Ayuntamiento de la Diversidad Sexual e Identidad de Género 2024, Ferén Paulina Velazco Brambila. - - - - -

DÉCIMO: Iniciativa “Capacitación Informativa a Servidores Públicos, Maestros, Padres de Familia y Comunidad en general”. Motiva la C. Regidora del Ayuntamiento de la Diversidad Sexual e Identidad de Género 2024, Cecilia Martínez Ulloa. - - - - -

UNDÉCIMO: Iniciativa “Cultura en Zapotlán”. Motiva el C. Regidor del Ayuntamiento de la Diversidad Sexual e Identidad de Género 2024, Ricardo Gálvez. - - - - -

DUODÉCIMO: Entrega formal de las Iniciativas aprobadas dentro de la presente Sesión por parte del Presidente Municipal del Ayuntamiento de la Diversidad Sexual e Identidad de Género, Dorian Tolin Castillo Zepeda, al C. Presidente Municipal Interino Jorge de Jesús Juárez Parra. - -

DÉCIMO TERCERO: Asuntos varios. - - - - -

DÉCIMO CUARTO: Clausura de la Sesión. - - - - -

C. Secretario de Gobierno del Ayuntamiento de la Diversidad Sexual e Identidad de Género 2024, Eduardo Cervantes Valencia: Hay alguien que quiera agendar puntos varios.... Si no hay ninguno, entonces Regidoras y Regidores, está a su consideración el orden del día, propuesto para esta Sesión, quiénes estén a favor de aprobarla tal y como fue leído, favor de manifestarlo levantando su mano.... **15 votos a**

favor, aprobado por mayoría absoluta. (Inasistencia: De la C. Regidora Carolina Moreno Ríos.) - - - - -

TERCER PUNTO: Iniciativa “Uso de pronombres de ámbito laborales”. Motiva el C. Presidente Municipal del Ayuntamiento de la Diversidad Sexual e Identidad de Género 2024, Dorian Tolin Castillo Zepeda. **C. Presidente Municipal del Ayuntamiento de la Diversidad Sexual e Identidad de Género 2024, Dorian Tolin Castillo Zepeda:** *Nos enfocamos en la comunidad tras y personas no binarias, por la situación de aceptación y evitar la discriminación en el ámbito laboral a la hora de no ser respetados los pronombres, vestimenta y la identidad de la persona. Es por eso que, se busca la manera en la que vitemos la discriminación para que, todas aquellas personas tengan las mismas oportunidades laborales sin miedo a la discriminación, ocasionando que la persona renuncie por la incomodidad y falta de respeto e incluso un despido faltando a los derechos de la persona. Con la situación que hoy se vive, se pretende regular Reglamentos laborales y, sobre todo, la creación de capacitaciones, foros y conferencias, para que, las Empresas de cualquier ámbito tengan la información de cómo se debe manejar la contratación, comunicación y el trato de las personas trans y no binarias, para el respeto de los derechos. En la actualidad, hemos logrado avances y regularizaciones en los derechos de las personas en general, donde no hay distinción por nacionalidad, religión, color, sexo, entre otros. Así mismo, el derecho actual del poder realizar el cambio de nombre y género, donde también se pretende asesorar a todas aquellas personas que, busquen la realización del trámite de cambio de nombre y género, que se identifican, por eso, se busca la agilidad en Zapotlán el Grande, para facilidad de ejercer ese derecho y no tener que acudir a otros Gobiernos, porque se puede en otros Municipios, porque no, en Zapotlán el Grande.*

*El objeto, es el respeto, igualdad y la salud mental de todas las personas de la comunidad, logrando una buena relación entre Empresa y Empleados, y así mismo, con la sociedad en general, a través del respeto, esto traerá beneficio general como el bienestar de la persona, siendo libre de ser quien es y respetada y de igual manera, con la Empresa, esperando que al sentirse la persona cómoda consigo, pueda y realice sus actividades, siendo más productiva y teniendo mejores oportunidades laborales. Es cuanto. **C. Secretario de Gobierno del Ayuntamiento de la Diversidad Sexual e Identidad de Género 2024, Eduardo Cervantes Valencia:** Gracias Presidente. Quiénes estén a favor de aprobar este punto, les pido lo manifiesten levantado su mano.... **15 votos a favor, aprobado por mayoría absoluta.** (Inasistencia: De la C. Regidora Carolina Moreno Ríos.) - - - - -*

CUARTO PUNTO: *Iniciativa “Transitando, integración social de las personas transgénero de Zapotlán el Grande, a través de la Cultura y las Artes”. Motiva la C. Síndica Municipal del Ayuntamiento de la Diversidad Sexual e Identidad de Género 2024, Paula Marguerite Goretti Hernández Pizano. **C. Síndica Municipal del Ayuntamiento de la Diversidad Sexual e Identidad de Género 2024, Paula Marguerite Goretti Hernández Pizano:** Gracias Secretario. Muchas gracias a los presentes, buenas tardes. *Históricamente, la población transgénero, se ha visto relegada entre la población en general, a ocupar espacios, situaciones bastantes restringidas, en los pocos casos en donde podrían tener participación, hasta hace poco menos de una década. Durante años, la rígida estructura, en la que nos hemos desarrollado, no ha contemplado dentro de sus Programas, una verdadera integración, ni el desarrollo de las personas, que se encuentran fuera del binarismo de género tradicional y de un desarrollo sistema normativo. Este panorama tan desalentador para las**

personas transgénero, ha formado parte de generaciones y generaciones, de individuos incapaces de alcanzar un desarrollo pleno, o en algunos casos de garantizar si quiera, una vida digna, libre, de la más mínima de las expresiones de violencia. Las personas transgénero, no solo han sido estigmatizadas e incivilizadas a lo largo de la historia, sino que, han sido directamente forzadas a mantenerse ocultas, para evitar exponerse a sufrir un alto nivel de acoso que, puede incluso llegar, a comprometer la integración física y su vida. En una sociedad tan conservadora, misógina e históricamente homofóbica y delimitada por preceptos abiertamente transfóbico como es el pueblo mexicano, las expectativas tan marcadas sobre la expresión de género, la identidad y el desarrollo de la personalidad, convierten el simple hecho de existir, en uno de los mayores factores de riesgo, para una persona transgénero. La carencia de espacios seguros y una cultura, no solo poco tolerante, sino, expresamente violenta, sigue orillando a las personas trans, a vivir ocultas en estado de anonimato o encubiertos, lejos de una integración social, real, en la que puedan participar abiertamente como miembros activos de la sociedad, y desempeñar roles fundamentales, en las actividades de sus entornos más próximos. Este estado de abnegación, temor y aislamiento, repercute directamente en el estado de salud biopsicosocial de esta población. Pero, también contribuye a mantener vigente ciertos cánones y líneas de pensamiento que les marginan. Contribuyendo a la mantención, de una cultura, en la que su participación es poca, y generalmente marcada por estereotipos sobre la transexualidad y la identidad de género, fomentando el desarrollo de imágenes viciadas y excluyentes, que permiten la instalación de íconos y referentes, irreales como los propuestos por tradicionales de belleza y de participación social. Por otra parte, la elaboración de obras y productos

culturales que representen estas realidades, puede no solo contribuir a la densificación de la imagen popular de las personas trans y a fomentar la integración popular de sus integrantes, sino que, también puede abonar a acervo cultural de un Municipio, de una Región y de un Estado. El Proyecto Transitando, integración social de las personas transgénero de Zapotlán el Grande, a través de la Cultura y las Artes, consta de una premisa simple; fomentar la visibilización e integración de las personas transgénero del Municipio, mediante la actividad artística o cultural. La posibilidad de abordar a través de la plástica, la literatura y la expresión escénica o incluso, audiovisual, una mirada de nuestros contextos. Los procesos de transición por los que atravesamos las personas trans, de manera casi general y la manera en la que interactuamos con nuestro entorno, puede contribuir a integrarnos dentro de la vida cotidiana de nuestra sociedad, e incluso incidir en los valores que la constituyen, las tradiciones y los ideales aspiracionales, que muchas veces se presentan como barreras. De manera general, esta Iniciativa, buscaría llevarse a cabo a través de tres etapas de desarrollo. Estas, estarían destinadas en un primer caso, al acercamiento directo con la población, de personas transgénero de la Ciudad. Con la intención de recolectar información acerca de las diversas realidades de los habitantes del Municipio, para poder obtener un panorama más cercano de su experiencia cotidiana, sus creencias, y los roles que juegan dentro de sus círculos sociales, al igual que sus valores estéticos, culturales y sus aspiraciones. Esta primera etapa de sondeo, nos permitiría identificar valores de riesgo, limitantes, estigmas, necesidades y demás indicadores de relevancia, que nos permitan comprender cuál es la situación general, que viven las personas transgénero del Municipio. También buscaría contemplar estrategias para el acercamiento a estas

realidades mediante distintos métodos, que faciliten el contacto. En una segunda instancia, la siguiente etapa, correspondería al diseño particular de actividades, que den origen a productos culturales, orientados a la integración social, de las personas trans de Zapotlán, y que sean capaces de reflejar parte de su experiencia de vida. En este punto, se sugiere la implementación de actividades artísticas, de naturaleza escénica, plástica, literaria o incluso audiovisual, si se considera permitente. El desarrollo de talleres de pintura, teatro, poesía, cuento, fotografía documental, pueden funcionar como catalizadores que, faciliten el encuentro de personas transgénero y más actores de su entorno a través de la expresión y la creación artística. Contribuyendo también al enriquecimiento de la cultura social, la integración participativa de distintas disciplinas, el desarrollo de productos artísticos y, sobre todo, la dignificación de nuestras existencias dentro de la colectividad. Cabe resaltar que, estas actividades deben contemplar la participación entre personas transgénero y no transgénero, al igual que procurar una participación activa de todos los actores del entorno más próximo a estas participantes. De modo que, se garantice una integración real y completa. Para este punto, puede ser una buena estrategia; llevar a cabo distintas actividades a través de un abordaje familiar y comunitario. Una tercera etapa, estaría dirigida directamente a la promoción de los productos resultantes de los distintos talleres y actividades, bajo el supuesto de que, se hayan logrado tener productos de valor artístico, escenográfico y de relevancia social, que puedan servir también como referentes de nuestra Comunidad y del actuar popular y cultural de nuestra Ciudad. Para lograr este objetivo, será de suma importancia el desarrollo de un buen programa de difusión, que permita un acercamiento a la población en general, hacia la actividad artística, cultural, generada por los,

les, las participantes del Proyecto. La implementación de exposiciones, carteles y participaciones, festivales locales, al igual que, la colaboración con los distintos recintos culturales del Municipio, será un elemento vital, para maximizar el alcance de nuestros esfuerzos. Gracias. -----

C. Secretario de Gobierno del Ayuntamiento de la Diversidad Sexual e Identidad de Género 2024, Eduardo Cervantes Valencia: Gracias Regidoras y Regidores, quiénes estén a favor de aprobar este punto, les pido lo manifiesten levantando su mano.... **15 votos a favor, aprobado por mayoría absoluta.** (Inasistencia: De la C. Regidora Carolina Moreno Ríos.) -----

QUINTO PUNTO: Iniciativa “Consejo de la Diversidad Sexual e identidad de Género”. Motiva el C. Secretario de Gobierno del Ayuntamiento de la Diversidad Sexual e Identidad de Género 2024, Eduardo Cervantes Valencia. **C. Secretario de Gobierno del Ayuntamiento de la Diversidad Sexual e Identidad de Género 2024, Eduardo Cervantes Valencia:** Quien suscribe Psic. Eduardo Cervantes Valencia, Psicólogo, esposo, padre, hermano e hijo, maestro de historia y geografía a nivel Secundaria. Por más de 23 veintitrés años, me he dedicado a difundir y promocionar la cultura y el arte por medio de la danza, he sido pionero y difusor en el arte de la técnica de la danza en tacones desde el año 2015 dos mil quince. Vocal de Danza del 2018 dos mil dieciocho, al 2020 dos mil veinte. Galardonado y reconocido por mi compromiso y trayectoria artística a nivel municipal, siempre con la consigna de la inclusión en apoyo a personas de la comunidad, orientando en temas personales, dándole fuerza a sus sentimientos, afianzando sus emociones, validando su forma de ser y expresarse. He recorrido éste camino en ocasiones a ciegas, pero acompañado de grandes personas. Zapotlán Diverso, es la Organización en apoyo a la Diversidad Sexual e

*Identidad de Género, que cuenta con un equipo de trabajo profesional con experiencia y pasión por el servicio a nuestra comunidad. Hemos formado alianzas tan importantes, como Zapotlán VIHVO, HOMODIVERSIDAD, la marcha del orgullo en Guadalajara, con la Licenciada Karina Velasco, Directora de la Marcha PRIDE, a nivel Estado. Zapotlán Pride e Impulso Trans, y seguimos invitando a todos aquellos que quieran pertenecer y permanecer a nuestro colectivo, siempre y cuando la meta en común, sea visibilizar y empoderar a la familia LGBTIQ+. Objetivo Específico: Proporcionar la información y orientación necesarias que canalicen hacia atenciones especialmente diseñadas para mitigar la condición de vulnerabilidad y desventaja social de las personas de la Diversidad Sexual y de Género de Zapotlán el Grande. Acciones: *Vinculación con Dependencias Públicas o Privadas. *Orientación y asesoría a Empresas e Iniciativa Privada, respecto a diversidad, inclusión y no discriminación. *Orientación, asesoría y vinculación para trámite ante Registro Civil y Oficialías Municipales. *Orientación y Asesoría a víctimas de discriminación. Como organización naciente, hemos tenido ya importantes logros este año; como el generar conciencia en el Director Artístico del Teatro Ofelia, haciendo que cambien los temas con títulos homofóbicos expuestos en toda la Ciudad. Exponer nuestro proyecto con las Autoridades, orientar y canalizar a las Instancias correspondientes, aquellos casos que están en nuestras manos, además de conformar la Semana Cultural e Informativa, “Vive con Orgullo”, a celebrarse del 17 diecisiete, al 22 veintidós de Junio, cerrando con una ambiciosa marcha, la cual dará fuerza a nuestra voz e imagen. Pareciera que estamos totalmente consolidados, pero nos falta el paso más importante, lograr el reconocimiento por parte de nuestras Autoridades y siendo nombrados así, la primer Jefatura de la Diversidad Sexual e Identidad de Género,*

perteneciente al Gobierno de Zapotlán el Grande. “Caminemos juntas, unidos y de la mano, regresar al closet, no es una opción, estoy aquí para hacer frente salir a las calles y preguntarles, ¿en qué te puedo servir?” Es cuanto. - - - - -

C. Secretario de Gobierno del Ayuntamiento de la Diversidad Sexual e Identidad de Género 2024, Eduardo Cervantes Valencia: Gracias Regidoras y Regidores, quiénes estén a favor de aprobar este punto, les pido lo manifiesten levantando su mano.... **15 votos a favor, aprobado por mayoría absoluta.** (Inasistencia: De la C. Regidora Carolina Moreno Ríos.) - - - - -

SEXTO PUNTO: Iniciativa “Departamento de la Diversidad Sexual e Identidad de Género”. Motiva el C. Regidor del Ayuntamiento de la Diversidad Sexual e Identidad de Género 2024, José Adán Hernández Anaya. **C. Regidor del Ayuntamiento de la Diversidad Sexual e Identidad de Género 2024, José Adán Hernández Anaya:** Buenas tardes. *Dirección para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres. Presente. En atención a la Convocatoria Pública para integrar el Primer Ayuntamiento de la Diversidad Sexual e Identidad de Género 2024 dos mil veinticuatro, en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; manifiesto mi intención de participar mediante la presente Iniciativa, para la cual expongo la siguiente: Exposición de Motivos: I. La sociedad actual, acepta y es más tolerante con las diversas expresiones de convivencias entre los individuos de una comunidad. II. Los planteamientos modernos de convivencia ciudadana, exigen la aceptación de una libre determinación en las percepciones individuales de las personas. III. Los principios establecidos desde los Derechos Humanos, difundidos y comprendidos cada día más por las sociedades organizadas, han ayudado enormemente en el establecimiento de normas más plurales y aceptadas por todos. IV. Los*

órdenes de Gobierno, en cualquiera de sus niveles, no pueden excluirse de la atención a una actualidad cada vez más difundida sobre los nuevos lineamientos de convivencia social. V. Es la Administración Municipal, el primer orden de Gobierno, donde nacen y se regulan las reglas de convivencia plural de los Ciudadanos. VI. El Municipio de Zapotlán el Grande, como Gobierno de vanguardia, está obligado a integrar en sus responsabilidades administrativas, la atención a este nuevo orden de convivencia social, a través de un Departamento específico. VII. La comunidad LGBTTTTIQ+, será visibilizada y escuchada adecuadamente por una Administración Municipal actual y consciente que la Ciudadanía que representa debe ser atendida con igualdad, respeto y sin discriminación. Por lo que, hago la siguiente: Propuesta: Primero.- Crear el “Departamento de Diversidad Sexual e Identidad de Género”, en el organigrama administrativo de la Administración Municipal de Zapotlán el Grande, el cual tendrá las responsabilidades de Atender a la comunidad LGBTTTTIQ+. Segundo.- El “Departamento de Diversidad Sexual e Identidad de Género”, estará dentro de la Unidad Administrativa vigente de la Dirección para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres. Tercero.- Notifíquese a las áreas responsables para que, en el siguiente Ejercicio Presupuestal, sea considerado la plantilla de personal correspondiente, así como la asignación de su Partida correspondiente. ATENTAMENTE Zapotlán el Grande, a 17 diecisiete de Marzo del 2024 dos mil veinticuatro, José Adán Hernández Anaya “Rococó”. Gracias. - - - - -

C. Secretario de Gobierno del Ayuntamiento de la Diversidad Sexual e Identidad de Género 2024, Eduardo Cervantes Valencia: Gracias Regidoras y Regidores, quiénes estén a favor de aprobar este punto, les pido lo manifiesten levantado su mano.... **15 votos a favor, aprobado por mayoría absoluta.** (Inasistencia: De la C. Regidora Carolina

Moreno Ríos.) - - - - -

SÉPTIMO PUNTO: Iniciativa “Salud Mental para la Comunidad LGBTQ+”. Motiva el C. Regidor del Ayuntamiento de la Diversidad Sexual e Identidad de Género 2024, Pedro Alcázar Barajas. **C. Regidor del Ayuntamiento de la Diversidad Sexual e Identidad de Género 2024, Pedro Alcázar Barajas:**
Tema: Salud Mental para la Comunidad LGBTQ+. Zapotlán el Grande 2024 dos mil veinticuatro. Planteamiento del problema: La adolescencia es un periodo importante para la Salud Mental. Muchos trastornos de la Salud Mental, aparecen durante esos años. Desafortunadamente, la tasa de suicidios es alta en la población general, entre las edades de 10 diez y 24 veinticuatro años. Los adolescentes y adultos jóvenes LGBTQ, corren un riesgo aun mayor de tener problemas de Salud Mental. Los problemas de Salud Mental, pueden incluir depresión y trastornos del estado de ánimo, ansiedad y estrés postraumático. También existen el riesgo de uso y abuso de alcohol, y de conductas de riesgo (como mantener relaciones sexuales sin protección). Gran parte de esto se debe al estigma asociado con ser LGBTQ. Los adolescentes y adultos jóvenes LGBTQ, temen no ser aceptados por su familia, sus amigos, sus maestros, sus compañeros de trabajo, su comunidad religiosa y la comunidad en general. También existe el temor de ser intimidado o de no poder lograr ciertas cosas debido a los prejuicios. Esto se llama “estrés de minorías”. Aquí la importancia de gestionar proyectos que abonen a la salud mental de la comunidad LGBTQ+. Justificación: La Organización Mundial de la Salud (OMS) señala que, “la Salud, es un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades”. De esta manera, la Salud Mental, es parte fundamental de una persona, pues puede afectar aspectos específicos de la vida escolar y laboral de los

individuos, además de provocarles sentimientos de angustia. Propuestas: Acceso a atención psicológica gratuita. Talleres de Salud Mental para la comunidad. Foros, Conferencias. Inclusión de la comunidad en proyectos gubernamentales que promueven la Salud Mental. Capacitación y apoyo de emprendimientos. Departamentos de diversidad sexual. Apoyo o recursos económicos. Atentamente Pedro Alcázar Barajas. Gracias. -----

C. Secretario de Gobierno del Ayuntamiento de la Diversidad Sexual e Identidad de Género 2024, Eduardo Cervantes Valencia: Gracias Regidoras y Regidores, quiénes estén a favor de aprobar este punto, les pido lo manifiesten levantando su mano.... **15 votos a favor, aprobado por mayoría absoluta.** (Inasistencia: De la C. Regidora Carolina Moreno Ríos.) -----

OCTAVO PUNTO: Iniciativa “Prevenir y eliminar la discriminación y el discurso de odio hacia la población LGBTTTIQ+, en el Municipio de Zapotlán el Grande”. Motiva el C. Regidor del Ayuntamiento de la Diversidad Sexual Identidad de Género 2024, Gerardo Rodríguez Rodríguez. **C. Regidor del Ayuntamiento de la Diversidad Sexual Identidad de Género 2024, Gerardo Rodríguez Rodríguez:** Ciudad Guzmán Jalisco México, a 19 de marzo del 2024 INICIATIVA PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACION Y EL DISCURSO DE ODIOS HACIA LA POBLACION LGBTTTIQ+ EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA QUE LA INICIATIVA PRETENDA RESOLVER: Con fecha 11 de marzo del año en curso por la calle de Federico del toro y Darío Vargas yo ciudadano de Ciudad Guzmán Jalisco escucho por las calles en un vehículo con un altavoz de una compañía de teatro que se encuentra establecida a las afueras de la ciudad decir lo siguiente: Te invitamos a ver la obra de teatro: “Al Diablo con los

Jotos”, inicialmente creí que había escuchado mal el mensaje, sin embargo lo repitieron en varias ocasiones y me pareció que dicho mensaje circulando por las calles de nuestra ciudad puede prestarse a múltiples interpretaciones, desde el simple mensaje de una invitación a un evento, hasta alimentar mensajes de odio hacia cierto sector de la población, mensajes de odio con los cuales crecimos muchas de las personas que formamos parte del colectivo LGBTTTIQ+ en el municipio, pero al investigar un poco más sobre dicha compañía de teatro me doy cuenta que tienen múltiples shows que llevan como título frases alusivas a personas LGBTTTIQ+, y me percaté que a lo largo de su estadía en la ciudad presentan aleatoriamente diferentes obras, con títulos que no mencionare, porque son igual de ofensivos, lo cual si bien no considero algo que deba prohibirse, si regular dicho lenguaje ya que cualquier persona como parte de la sociedad merece ser tratada con dignidad y respeto. El discurso de odio promueve la violencia y la intolerancia. El efecto devastador del odio, por desgracia, no es nada nuevo. Sin embargo, su escala e impacto se ven ahora aumentados por las nuevas tecnologías de la comunicación. El discurso de odio —también en Internet— se ha convertido en una de las formas más habituales de extender una retórica divisoria a escala mundial, poniendo en peligro la paz en todo el mundo. Puesto que la lucha contra el odio, la discriminación, el racismo y la desigualdad está entre sus principios básicos, la ONU trabaja para combatir este discurso de odio en todo momento. Esta misión se consagra en la Carta de las Naciones Unidas, en los marcos internacionales sobre derechos humanos y en los esfuerzos globales para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Todas las personas tienen derecho a la libertad de pensamiento, conciencia, religión, opinión y expresión. Sin embargo, dicho derecho puede estar sujeto a ciertas restricciones para garantizar que no entra en conflicto con otros derechos como, por ejemplo, el

derecho a no sufrir discriminación. Las normas internacionales de derechos humanos establecen que **debe prohibirse toda expresión de odio nacional, racial o religioso** que constituya incitación directa a la discriminación, la hostilidad o la violencia contra un grupo de personas vulnerable, lo que se suele conocer como "**apología del odio**". Estas normas también establecen que este tipo de restricciones a la libertad de expresión no sólo deben estar prescritas por la Ley, sino que deben, sobre todo, ser necesarias y estrictamente proporcionales para contribuir al objetivo legítimo de erradicar la discriminación. La lucha contra la discriminación exige no solo describir con precisión las acciones u omisiones que se consideran discriminatorias y que constituyen delito, sino también que las autoridades le den una respuesta integral, con medidas orientadas a la **educación en derechos humanos**. Si abordamos el discurso de odio desde la perspectiva de la libertad de expresión, sería muy importante recalcar que dicha libertad de expresión es un derecho básico de todos los seres humanos, que es un requisito para una democracia robusta y un debate plural y nutrido, y que solamente en algunas ocasiones muy acotadas debemos limitar este derecho fundamental a la libertad de expresión. Es también importante hablar sobre la situación de extrema precariedad, de vulnerabilidad, de discriminación, de riesgo a la integridad física e incluso riesgo de muerte que viven muchas personas que pertenecen al colectivo LGBTTTIQ+ en México, y señalar que esta situación o este contexto está siendo alimentado entre otros por el discurso de odio, dichas declaraciones lastiman, denigran, discriminan y quitan la dignidad de las personas, que cuestionan incluso que algunas personas tengan dignidad. No podemos ver estos discursos de odio como un ejercicio de derechos humanos, ya que los derechos humanos nacen y se consolidan precisamente para

que las personas puedan tener una vida digna libremente escogida, conforme sus planes de vida, con sus aspiraciones y con su identidad profunda. Los derechos humanos sirven para proteger a las personas de los abusos de poder, y jamás han de ser pretexto para dañar a las demás personas. Si hablamos de la libertad de expresión como un derecho, lo que nos debe importar es que todas las personas tenemos derecho a ser respetadas, a gozar de nuestros derechos básicos y a vivir una vida libre de violencia. No hay un consenso en la literatura de lo que debemos entender por discurso de odio, según la definición operacional de la Estrategia y Plan de Acción sobre el Discurso de Odio de las Naciones Unidas, es “cualquier tipo de comunicación ya sea oral o escrita, —o también comportamiento— , que ataca o utiliza un lenguaje peyorativo o discriminatorio en referencia a una persona o grupo en función de lo que son, en otras palabras, basándose en su religión, etnia, nacionalidad, raza, color, ascendencia, género u otras formas de identidad”. ARGUMENTOS QUE LA SUSTENTAN: **GLOSARIO IDENTIDAD DE GÉNERO, SOCIAL, CULTURAL Y POLÍTICA** Son vivencias internas e individuales del género, en donde una persona se identifica y se siente cómoda consigo misma, recordando que es la manera en la que tiene que ser nombrada, sin importar su apariencia o genitales, ya que al relacionarnos lo hacemos por medio de los constructos, en este caso, mediante el género. Pueden ser cuestiones que involucren identificarse como hombre, mujer, ambos, ninguno, ser no binario o de género fluido. Discriminación: Cualquier distinción, no objetiva, racional ni proporcional que tenga por objeto o resultado la negación, exclusión, distinción, menoscabo, impedimento o restricción de los derechos de las personas, grupos y comunidades, motivada por origen étnico o nacional, apariencia física, color de piel, lengua, género, edad,

discapacidades, condición social, situación migratoria, condiciones de salud, embarazo, religión, opiniones, preferencia sexual, orientación sexual, identidad de género, expresión de género, características sexuales, estado civil o cualquier otra condición humana. También se considerará discriminación la negación de ajustes razonables, la misoginia, cualquier manifestación de homofobia, bifobia, lesbofobia, transfobia, aporofobia, xenofobia, antisemitismo, islamofobia, discriminación racial y otras formas conexas de intolerancia. Incluye todas las formas de discriminación, entre ellas, la homofobia, bifobia, lesbofobia, transfobia, por motivos de las características sexuales de las personas o cualquier otra que atente contra la dignidad humana; sexual, orientación sexual, identidad de género, expresión de género, características sexuales, estado civil o cualquier otra condición humana. Cisgénero: Personas con una identidad de género, vinculado con el sexo socialmente asignado al nacer. Mujer: Constructo social que se le atribuye a la persona que cuenta con comportamientos y expresiones femeninas. Hombre: Constructo social que se le atribuye a la persona que cuenta con comportamientos y expresiones masculinas. Travesti: Persona que utiliza una presentación de género considerado distinto al suyo (vestimenta, accesorios, entre otros), pero puede ser solo momentáneamente o por tiempo determinado, sin que ello implique una orientación sexual determinada; por lo que pueden ser heterosexuales, bisexuales y homosexuales. Transgénero: Persona cuya identidad de género, es diferente a la del sexo asignado al nacer, por lo que hace cambios a nivel de género (ropa, vestuario y puede hacer uso de las hormonas) para afirmarse a sí mismas/os, pero no necesariamente pretende hacer modificaciones corporales a nivel sexual. Transexual: Persona cuya identidad de género, es diferente a la del sexo asignado al nacer, por lo que hace

cambios a nivel de género, e incluso, a nivel sexual (Cirugía de afirmación de sexo-genérica) Muxe: Concepto originario de la cultura Zapoteca, el cual gracias a su cosmovisión identifica personas como hombre-femenino con identidad de género femenina tomando en cuenta la importancia del yo interior. Queer: Personas que manifiestan su sexualidad fuera de cualquier clasificación de género binario, adoptando nuevas expresiones alternativas que rompan con los estereotipos socialmente construidos, siendo una constante fuente de desafío a la heteronormatividad. **ORIENTACIÓN SEXUAL** Advirtiéndose que este contexto no se debe emplear como preferencia sexual. Por ello, es la capacidad de cada persona de sentir una atracción erótica y/o afectiva, y mantener relaciones íntimas y sexuales con personas de un género, de más de un género o de una identidad de género no binaria: **Lésbico/Lesbiana:** Mujer que se siente atraída erótica, sexual y afectivamente por mujeres. **Gay/Homosexual:** Hombre que se siente atraída erótica, sexual y afectivamente por hombres. **Bisexual:** Persona que se siente atraída erótica y/o afectivamente por mujeres y hombres, tanto cis o trans. **Heterosexual:** Persona que se siente atraída erótica y/o afectivamente por el sexo y género opuesto (hombremujer, mujer-hombre, hembra-macho). **Asexual:** Persona que no siente atracción erótica hacia otras personas, sin embargo, puede relacionarse afectiva, sexual y románticamente con sus parejas. **Pansexual:** Persona que se siente atraída erótica, sexual y afectivamente por otras personas, sin encontrar distinción entre su sexo, género o expresión de género. Esto quiere decir que puede entablar relaciones románticas con mujeres, hombres, transexuales, intersexuales, etc. **EXPRESIONES DE GÉNERO** Son formas de manifestación del género mediante el comportamiento personal y apariencia, desde forma de hablar, manierismos, modo de vestir, hasta

interacción social, modificaciones corporales, entre otros aspectos: Femenino: es la construcción simbólica y representativa de las características y actuaciones históricas, sociales y culturales del comportamiento asociado a las mujeres. Masculino: es una construcción simbólica y representativa de las características y actuaciones históricas, sociales y culturales del comportamiento asociado a los hombres. Andrógino/ no binario/ género fluido: combinación que muestra rasgos físicos, psicológicos, sociales y culturales del género femenino y del género masculino. Sexo asignado al nacer: Es la referencia a las características biológicas, ya sean cuestiones genéticas, hormonales, anatómicas y fisiológicas. Las personas son clasificadas al nacer de esta manera: Macho: Características físicas y biológicas que define y clasifica el espectro de las personas socialmente definidas como hombres. Hembra: Características físicas y biológicas que define y clasifica el espectro de las personas socialmente definidas como mujeres. Intersexual: Personas que su característica anatómica/fenotípica, y órganos sexuales (externos o internos) no parecen encajar en las definiciones típicas y normalizadas de hembra y macho. Estas mismas características pueden ser visibles al momento de nacimiento, o no, y por lo tanto se puede descubrir una experiencia intersexual a lo largo de su vida. MATERIA QUE SE PRETENDE REGULAR: Los discursos de odio son violaciones a derechos humanos, dado que dentro de su contexto particular justifican y persiguen conductas basadas en un sentido de superioridad que privan a otras personas al acceso pleno a los derechos fundamentales, transgrediendo así su libertad. Asimismo, las normas que prohíben estos discursos de odio no se toman como censura o como limitaciones a la libertad de expresión, ya que estos mensajes que señalan colectivos de una manera agresiva y odiosa, afectan a muchas

personas en muchos grados, y esas prácticas se normalizan y se reproducen con connotaciones violentas en sociedades enteras, quebrantando la cláusula de igualdad y no discriminación establecida en el marco jurídico. La comisión interamericana de derechos humanos nos dice que en 2020 hay una situación de violencia generalizada cotidiana, sistemática, estructural, es decir; enraizada en los cimientos profundos de nuestra sociedad, y que es alimentada por la cultura, por las tradiciones, incluso por las creencias religiosas. Ejemplos de discriminación cotidiana son el bullying en las escuelas, la negación de la atención médica, el desprecio de las autoridades, los insultos de lenguaje ordinario, y las declaraciones en la esfera pública de servidores públicos y actores políticos relevantes. En lo general, la situación de la vida institucional en México en función del Estado de Derecho aún carece de la capacidad necesaria para hacer cumplir la ley. Como en otros países, en México la percepción que se tiene de este, es negativa, según los resultados del reporte “Perspectivas económicas 2018: Repensando las instituciones para el desarrollo”, elaborado por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe de las Naciones Unidas (CEPAL), el Banco de Desarrollo de América Latina y la Comisión Europea”, en México la percepción que se tiene de la falta de cumplimiento de la ley ha venido en aumento. La Encuesta Nacional sobre Discriminación 2017 (ENADIS), elaborada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) en coordinación con el CONAPRED, y con el aval del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) y esta Comisión Nacional, muestra la discriminación que prevalece entre la sociedad mexicana en los ámbitos de su vida cotidiana; así, encontramos que el 20.2% de la población mayor de edad fue discriminado en el último año por alguna característica

personal, como puede ser la orientación sexual; el 23.3% de las personas mayores de edad declara que en los últimos cinco años se les negó injustificadamente algún derecho, como la atención médica, medicamentos o apoyos sociales. En relación con la percepción sobre el respeto a los derechos humanos, el grupo que encabeza la lista que considera que se respetan poco o nada sus derechos, es el de las personas trans, con el 72%, seguido del 66% de las personas gays o lesbianas. En junio de 2011, el Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas adoptó la Resolución 17/19, que reconoce que se cometen actos de violencia y discriminación contra las personas LGBTI en todo el mundo. La Resolución solicitó a la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) que preparase un informe sobre estos problemas. Este informe esbozó los problemas que enfrentan las personas LGBTI y reiteró la obligación de todos los Estados de proteger los derechos de todos sus ciudadanos. El informe recomienda que todos los Estados investiguen los actos de violencia graves, deroguen las leyes que criminalizan la homosexualidad y promulguen leyes para prevenir la discriminación por razón de la orientación sexual y la identidad de género. En julio de 2013, la ACNUDH lanzó la campaña Libres e Iguales para generar conciencia sobre la violencia, la discriminación y otras violaciones de los derechos humanos que afectan a la comunidad LGBTI y para promover la igualdad de todos independientemente de su orientación sexual y su identidad de género. En septiembre de 2015, 12 entidades de las Naciones Unidas emitieron una Declaración Conjunta convocando a los Estados a actuar urgentemente para acabar con la violencia y la discriminación contra los adultos, adolescentes y niños LGBTI. Las entidades señalaron: “Nos sigue preocupando gravemente que, en todo

el mundo, millones de personas LGBTI, las que son percibidas como LGBTI y sus familias, sean víctimas de violaciones generalizadas de sus derechos humanos. Esta situación es alarmante y es por ello que deben tomarse medidas al respecto.” A este respecto, el Plan de Acción de Rabat sobre la prohibición de la apología del odio señala, en relación con la imposición de sanciones, que es esencial hacer una cuidadosa distinción entre formas de expresión que deberían constituir delito, y formas de expresión que no deberían ser perseguidas penalmente, pero que podrían justificar una demanda civil, y formas de expresión que no deberían dar lugar a sanciones, pero que en todo caso suscitan preocupación en términos de tolerancia, civismo y respeto hacia las convicciones de terceros. -----

Los discursos de odio se desfragmentan en tipología tridimensional acorde a la gravedad del contexto⁹, consistentes en:

No.	Tipología de los discursos de odio	Contexto
1	El discurso de odio que debe ser prohibido	El Derecho Penal Internacional y el artículo 20 párrafo 2º del Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos exige que los Estados prohíban determinadas formas graves de “discursos de odio”.
2	El discurso de odio que puede ser prohibido	El Derecho Internacional de los Derechos Humanos a través del artículo 19.3 del Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos establece que los Estados pueden prohibir algunas formas de “discursos de odio”, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en el Pacto.
3	El discurso de odio ilegal	El Derecho Internacional de los Derechos Humanos a través del artículo 19.2 del Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos establece que dicha protección no es óbice para que sean motivo de preocupación en términos de intolerancia y discriminación, y merezcan una respuesta crítica por el Estado.

Elaborado por la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco.

Tipología de los discursos de odio basada en los artículos 19 y 20 del Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos	
El discurso de odio que debe ser prohibido	Se exige que los Estados prohíban determinadas formas graves de "discursos de odio". Como cuestiones religiosas o raciales.
El discurso de odio que puede ser prohibido	Los Estados pueden prohibir algunas formas de "discursos de odio", siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en el Pacto.
El discurso de odio ilegal	El que involucra cuestiones que afecten a los derechos de terceros, la seguridad nacional, el orden, la salud o la moral públicas, o que incite a la guerra.

Además de lo establecido con anterioridad, las expresiones y discursos de odio se desarrollan de acuerdo al grado de recepción, siendo las siguientes directrices: 1. El primer nivel es el internalizado, muestra los discursos de odio mediante apodosos ofensivos, chistes crueles, la intimidación, la etiquetación en estereotipos y prejuicios. 2. El segundo nivel es la evasión, se muestran actitudes que evitan el contacto o la conversación con las personas sexualmente diversas. 3. El tercer nivel es la discriminación, impidiendo el acceso pleno a derechos fundamentales. 4. El cuarto nivel son las conductas violentas, trascienden y perjudican de manera física o verbal a las personas que se identifican como parte de la diversidad sexual. 5. El quinto nivel son los crímenes de odio, caracterizándose como una escala de intolerancia que deriva en asesinato o tortura a una persona perteneciente a la diversidad sexual. - - - - -

FUNDAMENTO JURIDICO:

Instrumentos jurídicos	Cláusula de igualdad y no discriminación	Contexto particular sobre la prohibición de los discursos de odio
Declaración Universal de los Derechos Humanos	En el artículo 2: Toda persona tiene todos los derechos y libertades, sin distinción de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.	El artículo 7: Todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley. Todos tienen derecho a igual protección contra toda discriminación.
Convención para la Prevención y Sanción del Delito de Genocidio	El artículo 2 prohíbe el genocidio, definido como la comisión de acciones “con la intención de destruir, total o parcialmente, a un grupo nacional, étnico, racial o religioso, como tal”.	El artículo 3 (c) prohíbe la “instigación directa y pública a cometer genocidio”, basándose en las mismas características protegidas por el artículo 2.
Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional	El artículo 7 (1) (h) y 7 (2) (g) el mayor abanico de características protegidas se encuentran en el delito de “persecución de un grupo o colectividad con identidad propia fundada en motivos políticos, raciales, nacionales, étnicos, culturales, religiosos, de género”, o “privación intencional y grave de derechos fundamentales en contravención del derecho internacional en razón de la identidad del grupo o de la colectividad”.	El artículo 25 (3) (e) prohíbe únicamente la instigación directa y pública a que se cometa genocidio, y no prohíbe expresamente la incitación a cualquier otro delito internacional.
Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres (CEDAW)	El artículo 2 estipula que los Estados partes deben condenar “la discriminación contra la mujer en todas sus formas”, comprometidos a, “por todos los medios apropiados y sin dilaciones, una política encaminada a eliminar la discriminación contra la mujer”.	El artículo 5 exige que los Estados alteren “los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, con miras a alcanzar la eliminación de los prejuicios y las prácticas consuetudinarias y de cualquier otra índole que estén basados en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquier de los sexos o en funciones estereotipadas de hombres y mujeres”
Los Principios de Yogyakarta	Principio 2 sobre la igualdad y no discriminación, el cual	Principio 2 sobre la igualdad y no discriminación, el cual

	manifiesta “La discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género incluye toda distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en la orientación sexual o la identidad de género que tenga por objeto o por resultado la anulación o el menoscabo de la igualdad ante la ley o de la igual protección por parte de la ley, o del reconocimiento, o goce o ejercicio, en igualdad de condiciones, de los derechos humanos y las libertades fundamentales.	manifiesta “La discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género incluye toda distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en la orientación sexual o la identidad de género que tenga por objeto o por resultado la anulación o el menoscabo de la igualdad ante la ley o de la igual protección por parte de la ley, o del reconocimiento, o goce o ejercicio, en igualdad de condiciones, de los derechos humanos y las libertades fundamentales.
La Convención Americana sobre Derechos Humanos	El artículo 1.1 advierte que los Estados Partes en esta Convención se comprometen a respetar los derechos y libertades reconocidos en ella y a garantizar su libre y pleno ejercicio a toda persona que esté sujeta a su jurisdicción, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.	artículo 24 señala que “todas las personas son iguales ante la ley”. En consecuencia, tienen derecho, “sin discriminación”, a igual protección de la ley.
teramericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, (Belém do Pará)	El artículo 3 refiere que toda mujer tiene derecho a “una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado”.	El artículo 7 señala que Artículo 7 los Estados Partes “condenan todas las formas de violencia contra la mujer” y convienen en adoptar, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar dicha violencia.
La Convención Interamericana contra toda Forma de Discriminación e Intolerancia	El artículo 2 advierte que “todo ser humano es igual ante la ley y tiene derecho a igual protección contra toda forma de discriminación e intolerancia en cualquier	El artículo 4 refiere que los Estados “se comprometen a prevenir, eliminar, prohibir y sancionar, de acuerdo con sus normas constitucionales y con las disposiciones de esta

	<p>ámbito de la vida pública o privada”.</p>	<p>Convención, todos los actos y manifestaciones de discriminación e intolerancia”.</p>
<p>La Comisión Interamericana de Derechos Humanos</p>	<p>Capitulo IV, Discurso de odio y la incitación a la violencia contra las personas lesbianas, gays, bisexuales, transexuales e intersex en América.</p> <p>De conformidad con la Convención Americana, todos los seres humanos pueden disfrutar y ejercer todos los derechos en igualdad, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social. La Relatoría Especial para la Libertad de Expresión de la CIDH señala que el artículo 13 de la Convención Americana abarca el derecho de las personas a expresar su orientación sexual e identidad de género, y que este tipo de expresión goza de un nivel especial de protección bajo los instrumentos interamericanos, en tanto se relaciona con un elemento integral de la identidad de género y la dignidad personal.</p>	<p>La comisión Interamericana señala que la violencia contra las personas lesbianas, gays, bisexuales, transexuales e intersex (LGBTI), se ve reforzada por la diseminación de “discurso de odio” dirigido a esta comunidad en distintos contextos, incluyendo en debates públicos, manifestaciones en contra de eventos organizados por personas LGBTI como las marchas del orgullo, así como a través de medios de comunicación e internet</p>

Constituciones Estatales que contienen cláusulas antidiscriminatorias.			
Entidad federativa	Si	No	Texto (El texto destacado en negritas es propio, haciendo énfasis en los términos relacionados con la orientación sexual e identidad de género.)
Aguascalientes		X	Nota: únicamente establece en el artículo 2º que: En el Estado de Aguascalientes, todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el Derecho Internacional en materia de Derechos Humanos, en las leyes generales expedidas por el Congreso de la Unión, la presente Constitución y en las leyes locales, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que la propia Constitución Federal establece.
Baja California	✓		Artículo. 7, Apartado A, párrafo séptimo. Toda persona tiene el derecho a la práctica del deporte, a la cultura física, a gozar de un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar, asimismo, a la salud, el derecho a la igualdad y a la no discriminación.
Baja California Sur	✓		Artículo. 7, párrafo quinto. Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales , el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Constituciones Estatales que contienen cláusulas antidiscriminatorias.			
Entidad federativa	Si	No	Texto (El texto destacado en negritas es propio, haciendo énfasis en los términos relacionados con la orientación sexual e identidad de género.)
Campeche	✓		Artículo 7, párrafo primero. En el Estado de Campeche queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales , el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.
Chihuahua	✓		Artículo 4, párrafo segundo. Queda prohibida toda discriminación y cualquier tipo de violencia, por acción u omisión, motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales , el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.
Chiapas	✓		Artículo 5. Toda persona tendrá derecho: fracción III. A no ser discriminada por causa de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole; origen étnico o social, posición económica, nacimiento, preferencia sexual o cualquier otra condición.
Ciudad de México	✓		Artículo 4, Apartado C. Igualdad y no discriminación. 1. La Ciudad de México garantiza la igualdad sustantiva entre todas las personas sin distinción por cualquiera de
			las condiciones de diversidad humana. Las autoridades adoptarán medidas de nivelación, inclusión y acción afirmativa. 2. Se prohíbe toda forma de discriminación, formal o de facto, que atente contra la dignidad humana o tenga por objeto o resultado la negación, exclusión, distinción, menoscabo, impedimento o restricción de los derechos de las personas, grupos y comunidades, motivada por origen étnico o nacional, apariencia física, color de piel, lengua, género, edad, discapacidades, condición social, situación migratoria, condiciones de salud, embarazo, religión, opiniones, preferencia sexual, orientación sexual, identidad de género, expresión de género , características sexuales, estado civil o cualquier otra. También se considerará discriminación la misoginia, cualquier manifestación de xenofobia, segregación racial, antisemitismo, islamofobia, así como la discriminación racial y otras formas conexas de intolerancia. La negación de ajustes razonables, proporcionales y objetivos, se considerará discriminación.
Coahuila de Zaragoza	✓		Artículo 7, párrafo quinto. Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales , el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos humanos y libertades de las personas. La ley establecerá

Entidad federativa	Si	No	Texto (El texto destacado en negritas es propio, haciendo énfasis en los términos relacionados con la orientación sexual e identidad de género.)
			mecanismos a favor de las personas, para que el goce de sus derechos de libertad, igualdad, seguridad jurídica y justicia social, sean reales, efectivos y equitativos dentro del estado humanista, social y democrático de derecho que salvaguarda esta Constitución.
Colima	✓		Artículo 1º, párrafo cuarto. Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales , estado civil o cualquiera otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.
Durango	✓		Artículo 5. Todas las personas son iguales ante la ley y gozan de los mismos derechos. En consecuencia, queda prohibido todo tipo de discriminación por origen étnico, lugar de nacimiento, género, edad, identidad cultural, condición social o de salud, religión, opiniones, preferencias políticas, orientación sexual, identidad de género , estado civil, estado de gravidez o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.
Guanajuato	✓		Artículo 1º, párrafo quinto. Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el
			género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales , el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.
Guerrero	✓		Artículo 5. En el Estado de Guerrero toda persona, individual o colectiva, es titular de derechos humanos, y se reconocen como mínimo los siguientes: VIII. De igualdad y no discriminación, por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, género, edad, discapacidades, condiciones de salud, estado civil, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen étnico o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición que anule o menoscabe los derechos y libertades de las personas;
Hidalgo	✓		Artículo 4, párrafo cuarto, segunda parte y párrafo quinto. Queda prohibida toda discriminación motivada por el origen étnico, nacional o regional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social o económica, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales , el estado civil, el trabajo desempeñado, las costumbres, la raza, o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y las libertades de las personas.

Entidad federativa	Si	No	Texto (El texto destacado en negritas es propio, haciendo énfasis en los términos relacionados con la orientación sexual e identidad de género.)
			Toda discriminación o toda intolerancia constituyen un agravio a la dignidad humana y un retroceso a su propia condición, que deberá combatirse.
Jalisco	✓		Artículo 4, párrafo quinto. Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias de todo tipo, incluyendo las sexuales, el estado civil o cualquiera otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.
México	✓		Artículo 5, párrafo cuarto. Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, orientación sexual e identidad de género, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas. El Estado garantizará la vigencia del principio de igualdad, combatiendo toda clase de discriminación.
Michoacán de Ocampo	✓		Artículo 1°, párrafo cuarto. Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra
			que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.
Morelos	✓		En el Estado de Morelos, queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, la orientación sexual, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.
Nayarit	✓		Artículo 7, fracción I, párrafo segundo. Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.
Nuevo León	✓		Artículo 1, párrafo quinto. Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Oaxaca	✓	Artículo 4, párrafo segundo. En el Estado queda prohibida la esclavitud y la discriminación con motivo del origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, la condición de migrante, las preferencias sexuales , el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o reducir derechos y libertades de los individuos.
Puebla	✓	Artículo 11, párrafo segundo. Queda prohibida toda acción tendiente al menoscabo de los derechos humanos, en razón de discriminación por raza, origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, preferencias sexuales , filiación, instrucción y nivel cultural, apariencia física, estado civil, creencia religiosa, ideología política, opiniones expresadas, o cualquier otra que atente contra la dignidad, la libertad o la igualdad.
Querétaro	✓	Artículo 2º, párrafo segundo. La mujer y el hombre son iguales ante la Ley y gozan de los mismos derechos. En consecuencia, queda prohibida todo tipo de discriminación por origen étnico, lugar de nacimiento, género, edad, identidad cultural, condición social, discapacidad, religión, opiniones, preferencias políticas o sexuales , estado civil, estado de gravidez o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y las libertades de las personas. El Estado promoverá normas, políticas y acciones para alcanzar equidad
		entre hombre y mujer, en todos los ámbitos; además incorporará la perspectiva de género y derechos humanos en planes y programas y capacitará a los servidores públicos para su obligatoria aplicación en todas las instancias gubernamentales.
Quintana Roo	✓	Artículo 13, párrafo segundo. Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias, la condición sexual , el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas que habitan en este Estado. El Estado diseñará, promoverá y llevará a cabo las acciones y medidas necesarias para garantizar el derecho a la no discriminación.
San Luis Potosí	✓	Artículo 8, párrafo tercero. Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales , el estado civil, o cualquier otra que atente contra la dignidad humana, y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.
Sinaloa	✓	Artículo 4 Bis, párrafo cuarto. Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales , el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto

		anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.
Sonora	✓	Artículo 1º, párrafo séptimo. En el Estado de Sonora queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales , el estado civil o cualquier otra.
Tabasco	✓	Artículo 2º, párrafo quinto, fracción VIII. Todas las personas son iguales ante la ley. En consecuencia, tienen derecho sin discriminación a igual protección o beneficio de la ley. Queda prohibida en el Estado toda forma de discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, la lengua o idioma, religión, costumbre, opiniones, preferencias , condición social, salud, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y las libertades de las personas.
Tamaulipas	X	No la tiene.
Tlaxcala	✓	Artículo 14, párrafo cuarto. Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.
Veracruz de Ignacio de la Llave	✓	Artículo 4, párrafo noveno. En el Estado todas las personas gozarán de los derechos humanos y garantías para su protección, consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, esta Constitución y las leyes que de ella emanen; así como aquellos que reconozca el Poder Judicial del Estado, sin distinción alguna de origen, raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política, preferencias sexuales , condición o actividad social. Artículo 6. Las autoridades del Estado promoverán las condiciones necesarias para el pleno goce de la libertad, igualdad, seguridad y la no discriminación de las personas; asimismo, garantizarán el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y al libre desarrollo de la personalidad, dando especial atención a la integración de las personas con discapacidad.
Yucatán	✓	Artículo 2º, párrafo segundo. Queda prohibida toda discriminación por motivo de raza, origen étnico, nacionalidad, género e identidad de género , edad, discapacidades, condiciones de salud, social, económica o lingüística, preferencias sexuales, identidad sexual , filiación, instrucción, religión, ideología política, o cualquier otro que atente contra la dignidad humana, y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas. Las niñas, niños y adolescentes no podrán ser objeto de medidas que con la pretensión de ser correctivas, se fundamenten en causas discriminatorias o que sean consecuencia de las actividades, las opiniones

		expresadas o las creencias de sus padres, o sus tutores o de sus demás familiares.
Zacatecas	✓	Artículo 21, párrafo cuarto. Queda prohibida toda forma de discriminación motivada por el origen étnico, nacional o regional, el género, la raza, el color de piel, las características físicas, el idioma, el estado civil, la edad, la profesión, el trabajo desempeñado, la condición social o económica, las discapacidades, las condiciones de salud, el estado de embarazo, las costumbres, las preferencias sexuales , las ideologías o creencias religiosas, la calidad migratoria o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Elaboración de la CNDH. Fuente: información obtenida de las Constituciones locales consultadas en las páginas electrónicas de los H. Congresos Estatales, el 31 de octubre de 2018.

OBJETO Y FINES QUE SE PERSIGUEN CON LA INICIATIVA

Se sugiere promover e implementar medidas de información y formación dirigidas a personas servidoras públicas y a la población en general, que promuevan el respeto a los derechos de las personas LGBT+TQ+, así como apoyar la promoción de leyes, políticas públicas, estrategias y acciones en la materia de la presente iniciativa, además, promover en su caso las adecuaciones y modificaciones necesarias a las mismas. Como servidores públicos es de vital importancia tener conocimientos generales en materia de Diversidad Sexual y derechos humanos y el marco normativo vigente para el estado de Jalisco. Antes de ceder la voz, quiero agregar que previo a proponer esta iniciativa y en conjunto con la Comisión Edilicia Permanente de Derechos Humanos, Equidad de Género y Asuntos Indígenas se logró llegar a un acuerdo con los representantes de la compañía de teatro ambulatorio Ofelia para hacer modificación de los títulos de sus obras en escena, puesto que el lenguaje que estaban empleando para dar publicidad a su trabajo era un lenguaje homofóbico y ofensivo que inconscientemente perpetua conductas discriminatorias en la sociedad, que afectan y menoscaban nuestra dignidad humana y tomando en cuenta que dicha publicidad se encontraba circulando libremente y con un permiso de este ayuntamiento, se expone a nuestras infancias quienes imitan lo que los adultos hacemos, a odiar y emplear este lenguaje de manera

indiscriminada en el futuro. Cabe resaltar que con solo unas acciones y exponer aquello que nos enseñan a callar, se logró este cambio en una empresa de teatro ambulante con más de 85 años de fundación, quienes traen arraigado este lenguaje como algo Normal, refiriendo que dichos títulos no habían causado polémica o inconformidad en la ciudadanía de Zapotlán el Grande, sin embargo, ellos mismos aceptaron que anteriormente en la Cd Villa de Álvarez Colima hubo manifestaciones en sus instalaciones por el mismo motivo de los títulos de sus obras. Puedo decir con confianza que más de una persona allá afuera se percató de la publicidad durante las semanas anteriores, y sin embargo solo hizo falta que una persona alzara la voz para pedir que se regulara dicho lenguaje transitando por nuestra ciudad, lenguaje con el que muchos de nosotros crecimos en nuestras infancias y adolescencias, e incluso en nuestra edad adulta, lenguaje que nos marcó de una manera negativa, y sin embargo, pienso que vale la pena alzar la voz para que los niños, adolescentes y jóvenes que se encuentran allá afuera tratando de entenderse no pasen por la misma situación que muchos de nosotros experimentamos. Quiero terminar con una frase del activista Bayard Rustin. (Activista por los derechos civiles de las personas negras y LGBT en los años 60) Cuando un individuo está protestando contra la negativa de la sociedad a reconocer su dignidad como ser humano, su mero acto de protesta le confiere dignidad. Muchas gracias FUENTE:

United Nations; strategy and plan of action on hate speech, 2019 Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2004).

Informe: Las expresiones de odio y la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

Disponibile en:

<https://www.oas.org/es/cidh/expresion/docs/informes/odio/expreisiones%20de%20odio%20informe%20anual%202004-2.pdf> OCDE/CAF/CEPAL (2018), *Perspectivas económicas de América*

Latina 2018: Repensando las instituciones para el desarrollo, Editions OCDE, París. Recuperado

de [https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/43513/LEO2018_es.pdf?sequence=1&is](https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/43513/LEO2018_es.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Allowed=y consultado el 1º de diciembre de 2018. CNDH, *Informe Especial sobre la situación de*

Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 96, de fecha 17 de Mayo del 2024

Página 43 de 54

Secretaría de Gobierno Municipal. Ayuntamiento 2021-2024

JJP/MREB/ylp/hjvr

los derechos humanos de las personas lesbianas, gay, bisexuales, travestis, transgénero, transexuales e intersexuales en México. 2019. UNESCO. (2015). *El bullying homofóbico y transfóbico en los centros educativos: Taller de sensibilización para su prevención*. Disponible en: <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000244841/PDF/244841spa.pdf.multi> ONU. (2012)

Relatoría Especial para la Promoción y Protección del Derecho a la Libertad de Opinión y de Expresión. A/76/357. Ciudad Guzmán Jalisco, a 19 de marzo del 2024

Gerardo Rodríguez Rodríguez **FIRMA**” - - - - -

C. Secretario de Gobierno del Ayuntamiento de la Diversidad Sexual e Identidad de Género 2024, Eduardo Cervantes Valencia:

Gracias Regidoras y Regidores, quiénes estén a favor de aprobar este punto, les pido lo manifiesten levantando su mano.... **15 votos a favor, aprobado por mayoría absoluta.** (Inasistencia: De la C. Regidora Carolina Moreno Ríos.) - - - - -

NOVENO PUNTO: Iniciativa “Informar a la población del uso de los pronombres neutros”. Motiva le C. Regidore del Ayuntamiento de la Diversidad Sexual Identidad de Género 2024, Ferén Paulina Velazco Brambila. **C. Regidore del Ayuntamiento de la Diversidad Sexual Identidad de Género 2024, Ferén Paulina Velazco Brambila:** *Informar a la población del uso de los pronombres neutros. 17 diecisiete de Marzo del 2024 dos mil veinticuatro. Introducción: En México, durante los últimos años, las personas con identidad de género, no normativa, hemos logrado nuestra visibilización y la de diversas formas de expresión de género. Entre estas expresiones, se encuentra la utilización del pronombre neutro **elle**, utilizado en su mayoría, para nombrar a las personas quienes nos encontramos en el espectro no binario del género. Por diversos motivos, esta visibilización, ha ido de la mano con el desconocimiento sobre un adecuado uso de este pronombre, llegando a utilizarse de forma burlesca o incluso a negarse su implementación. A raíz de esta situación, quienes preferimos nombrarnos con **elle** en lugar de **ella** o **él**,*

quedamos **excluídes** de espacio que, en un inicio, son diseñados para la educación, seguridad, salud, recreación, trabajo, entre otras. Si bien, no somos excluídes físicamente de dichos espacios, nuestra identidad queda **borrada, reprimida e invalidada**, y, con ello, nosotres, como personas, limitando nuestro libre desarrollo. La juventud de Zapotlán el Grande, y parte de la comunidad docente y otros sectores de personal que laboran en áreas educativas y de atención a la población, han mostrado interés en comenzar a implementar los pronombres neutros con la finalidad de brindar un mejor servicio y garantizar un ambiente inclusivo para las personas no binarias que utilizan este pronombre. Asimismo, Instituciones con sede en nuestro Municipio, cuentan políticas que respaldan el respeto por las expresiones de género. Dio esto, es posible sintetizar que, las y los Zapotlenses, cuentan con interés y políticas pertinentes para generar ambientes inclusivos, para las personas no binarias, el tercer elemento necesario para la creación de estos ambientes, es la información confiable, accesible y validada. ¿Cómo es mejor referirme a una persona si no sé sus pronombres? ¿qué terminología es preferible dejar de utilizar? ¿cuándo puedo usar la “e” al final de las palabras? ¿Por qué es importante? Son algunas de las preguntas que toda persona con intención de generar entornos inclusivos para las personas trans* se ha formulado alguna vez. El propósito de esta Iniciativa va encaminado a resolver dichas interrogantes y a generar una comprensión e implementación eficaz de conceptos y, en consecuencia, de pronombres neutros. Fundamento teórico: La **expresión de género**, se refiere a la forma en la que una persona usa su apariencia, ademanes y otros gestos personales para comunicar su género. A diferencia de las características sexuales que se encuentran marcadas por el sexo biológico, la expresión de género puede variar

*voluntariamente o al menos en cierto grado. Algunos rasgos que contribuyen a la expresión de género, son la ropa, los accesorios, el estilo de pelo, el maquillaje o la manera de caminar y hablar. Además, el nombre, el **pronombre** o el título que usa una persona para referirse a sí misma, puede considerarse parte de la expresión de género (Expresión de Género-MODII, s.f.). La Declaración Universal de los Derechos Humanos, es la base de los derechos humanos reconocidos en todos los Tratados Internacionales, y, además, Instrumentos Internacionales. Según lo consagrado en los Artículos 1° y 2° de dicha Declaración, se menciona que todas las personas, tienen Derechos Humanos, pues estos son inherentes a ellas, y que, todas tienen el derecho a disfrutar por igual de estos Derechos Humanos, sin discriminación, independientemente de la raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento, o cualquier otra condición. En esta última frase, es donde podemos ubicar a la orientación sexual, a la identidad de género y a la **expresión de género**. Asimismo, lo menciona el Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC), que en su Artículo 13 trece, párrafo 1 uno, enuncia los propósitos y objetivos de la educación: debe orientarse hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su dignidad, así como fortalecer el respeto por los derechos humanos y del sentido de su dignidad, así como fortalecer el respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales (Yaaj México, 2019). Por otro lado, en el marco de la Reunión Ministerial Internacional sobre las respuestas del Sector de Educación frente a la violencia basada en la orientación sexual y la identidad y expresión de género, los Ministerios de Educación, reconocieron que cualquier forma de discriminación y violencia en el entorno escolar, constituye un*

*obstáculo para el pleno disfrute a la educación y que no será posible lograr una educación inclusiva en tanto que las personas LGBTI, sufren discriminación y violencia en los espacios educativos (Yaaj México, 2019). La agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, menciona que los entornos escolares deben tener en cuenta las cuestiones de género, y ser seguros, no violentos, inclusivos y eficaces para todas las personas. Asimismo, menciona que los conocimientos adquiridos por las personas a través de la Educación, deben ser necesarios para promover el desarrollo sostenible, los derechos humanos, la igualdad entre los géneros, la promoción de la Cultura de Paz, y no violencia, entre otros (Yaaj México, 2019). Las declaraciones anteriormente mencionadas son solo algunas de las muchas ya publicadas en las últimas décadas, abocadas a promover el trato igualitario y sin discriminación, que reconoce y valida toda condición, incluyendo a las personas de género diverso. Entre otras declaraciones, se puede encontrar: el Consenso de Montevideo, Resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas, sobre Derechos Humanos, Orientación sexual e Identidad de Género; Protocolo de San Salvador; Pacto de San José de 1969; Informe Out in the Open de la UNESCO; Informe sobre violencia contra personas lesbianas, gay, bisexuales, trans e intersex en América de la CIDH; Principios de Yogyakarta entre otras. **Objetivos:** *Informar a la población sobre la adecuada utilización de pronombres neutros. *Informar a la población sobre conceptos básicos del paraguas trans y espectro no binario. *Facilitar a la población un proceso de aprendizaje significativo que resulte en la adecuada utilización de pronombres neutros y comprensión de los conceptos básicos del paraguas trans y espectro no binario. **Método:** La Guía podrá ser compartida a todas las personas que puedan leer y escribir. Dentro de sus apartados*

se incluirán de forma amigable, didáctica y breve: introducción a conceptos de la transgeneridad, historial del no binarismo, pronombres neutros y derechos humanos; conceptos gramaticales y ejercicios prácticos para la utilización de pronombres neutros en diferentes áreas cotidianas, entre otros. Además, se puede llevar a cabo un proceso de evaluación, basado en la medición de comportamientos transincluyentes en las organizaciones que decidan adquirir la Guía. Se llevará a cabo un lanzamiento piloto antes del Ayuntamiento para conocer la aceptación de una muestra de la población Zapotlense y recibir retroalimentaciones para la mejora de la Guía. **Sector de aplicación y beneficios** El público objetivo de este proyecto, podrían ser personas e Instituciones dedicadas a la educación y crianza; familiares, amistades y parejas de personas de género diverso. Empresas socialmente comprometidas, así como cualquier persona u organización que desee acercarse a integrar en su lenguaje, un adecuado uso de los pronombres neutros. De ser aceptada la propuesta, el primer público objetivo, podría ser incluso el mismo personal del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande. Los sectores beneficiados serán no solo el público objetivo, por la adquisición de conocimientos que faciliten y mejoren la convivencia con personas que utilizan pronombres neutros, sino también, personal dentro y fuera del espectro no binario, que utilizamos dichos pronombres. Esto debido a que el respeto y validación de este componente de la expresión de género, facilita la inclusión de quienes presentamos esta característica. Ferén Paulina Velazco Brambila. **Referencias:** Expresión de género-MODII. (s.f.) [https://modii.org/expresion-degenero/#:~:text=\(Gender%20expression\)&text=Algunos%20rasgos%20que%20contribuyen%20a,de%0la%expresi%C3%B3n%20de%20g%C3%A9nero](https://modii.org/expresion-degenero/#:~:text=(Gender%20expression)&text=Algunos%20rasgos%20que%20contribuyen%20a,de%0la%expresi%C3%B3n%20de%20g%C3%A9nero). (Yaaj México, 2019). **Universidades libres de violencia y discriminación por**

orientación sexual o identidad de género.
https://drive.google.com/file/d/1cp53ghS50if9jVwLb1ScIIINI_7dMwQuB/view -----

C. Secretario de Gobierno del Ayuntamiento de la Diversidad Sexual e Identidad de Género 2024, Eduardo Cervantes Valencia: Gracias Regidoras y Regidores, quiénes estén a favor de aprobar este punto, les pido lo manifiesten levantando su mano.... **15 votos a favor, aprobado por mayoría absoluta.** (Inasistencia: De la C. Regidora Carolina Moreno Ríos.) -----

DÉCIMO PUNTO: Iniciativa “Capacitación Informativa a Servidores Públicos, Maestros, Padres de Familia y Comunidad en general”. Motiva la C. Regidora del Ayuntamiento de la Diversidad Sexual Identidad de Género 2024, Cecilia Martínez Ulloa. **C. Regidora del Ayuntamiento de la Diversidad Sexual Identidad de Género 2024, Cecilia Martínez Ulloa:** Gracias Secretario, buenas noches a todos. *Mi propuesta es la capacitación informativa a Servidores Públicos, Maestros, Padres de Familia y Comunidad en General. Es dirigida a Maestros en primer lugar, ya que, un tiempo atrás se incentivó la propuesta de la enseñanza o la inclusión en la Educación Básica. A los Servidores Públicos, porque, siendo parte de la Comunidad, he presenciado faltas de respeto, hacia nosotres. No tomando en cuenta, denuncias de amigas por violencia hacia ellas. Esto, por experiencia de una de ellas, ya que su vecino, las estuvo maltratando a ella y a su pareja, y ellas levantaron una denuncia. Llegó una Servidora Pública, femenina, a levantar la denuncia y no se llevó a cabo esta denuncia o no se pudo aceptar o llevar más allá la denuncia, por lo mismo, de que ellas eran parte de nuestra Comunidad. Hacia Padres de Familia, para inculcar el respeto al futuro del País, ya que, son ellos, los que estarán a cargo de un Gobierno o delante de un grupo, como Maestros,*

siendo Líderes de Movimientos Sociales, como Jefes de una Empresa, y, a todos estos, se les enseñó el respeto. No solo a nosotros como Comunidad LGTTTTIQ+, sino como personas que formamos una sola Comunidad. Cómo beneficiaría mi propuesta a la población. Mi propuesta, junto con otras, beneficiarán en ayuda y colaboración a la inclusión, en diferentes áreas, tanto laborales como sociales. Se sabe que, hoy en día, aún existía el fácil acceso a la información, y como conocimiento de nuestra Comunidad, para la identificación de cada uno de los que formamos parte de la misma, en ocasiones para la sociedad, es aún difícil identificarlos. Por lo que existe un rechazo y en ocasiones, faltas de respeto. Mi propuesta, promueve evitar la desinformación y va dirigida a sectores específicos de la población. Muchas gracias. - - - - -

C. Secretario de Gobierno del Ayuntamiento de la Diversidad Sexual e Identidad de Género 2024, Eduardo Cervantes Valencia: Gracias Regidoras y Regidores, quiénes estén a favor de aprobar este punto, les pido lo manifiesten levantando su mano.... **15 votos a favor, aprobado por mayoría absoluta.** (Inasistencia: De la C. Regidora Carolina Moreno Ríos.) - - - - -

UNDÉCIMO PUNTO: Iniciativa “Cultura en Zapotlán”. Motiva el C. Regidor del Ayuntamiento de la Diversidad Sexual e Identidad de Género 2024, Ricardo Gálvez. **C. Regidor del Ayuntamiento de la Diversidad Sexual Identidad de Género 2024, Ricardo Gálvez:** Muchas gracias Secretario. Mi Proyecto consiste, básicamente en visibilidad la Comunidad LGBT, dentro de la sociedad. Cuando inicié con este Proyecto, me imagine, en cómo puedo hacer que la Comunidad LGBT, deje de ser un punto aparte, que seamos visibilizados como algo externo. Y, me puse a imaginar de qué manera podemos encontrar ese punto de flexión, donde podamos integrarnos dentro de la Comunidad, de manera general. Entonces, mi

Proyecto consiste, en crear un Festival con Arte, que, yo creo que, es algo que nos une indiscriminadamente: la música, la danza, las artes visuales, el teatro, para poder generar un espacio, un ambiente favorable para la Comunidad LGBT y también para la sociedad. Este Proyecto, consiste en crear conferencias, talleres, no solo de salud mental, ni de cómo acercarse a la gente a expresarse a través del arte. Buscamos que, sea un complemento de manera 360, para que, podamos apoyar a la gente, que, apenas quiere salir del closet y también a la gente que no conoce de nuestra Comunidad, para integrarlos de una manera pacífica, podría decirse. Busco también que, todos tengamos la oportunidad de volvernos una Comunidad más fuerte y más unida. La última vez que trabajé con este Proyecto, me imaginaba yo, que, no hemos consolidado una comunidad que, sea presente, no solo este mes, no solo Mayo, Junio, sino todo el año. Y, eso se nota, con las marchas. Las mini marchas que hemos tenido, que no nos representan. Lamentablemente, lejos de dar orgullo, es todo lo contrario. Y, a mí me gustaría que, tuviéramos ese poder, así como estamos reunidos todos nosotros, que uniéramos las fuerzas, para poder crear un evento que, nos dignifique. Básicamente este es el Proyecto; crear un evento que, a grandes rasgos visibilice la Comunidad, y que podamos hacer partícipes a la Comunidad que no pertenece a la LGBT. Es cuanto, muchas gracias. -----

C. Secretario de Gobierno del Ayuntamiento de la Diversidad Sexual e Identidad de Género 2024, Eduardo Cervantes Valencia: Gracias Regidoras y Regidores, quiénes estén a favor de aprobar este punto, les pido lo manifiesten levantando su mano.... **15 votos a favor, aprobado por mayoría absoluta.** (Inasistencia: De la C. Regidora Carolina Moreno Ríos.) -----

DUODÉCIMO PUNTO: Entrega formal de las Iniciativas

aprobadas dentro de la presente Sesión por parte del Presidente Municipal del Ayuntamiento de la Diversidad Sexual e Identidad de Género, Dorian Tolin Castillo Zepeda, al C. Presidente Municipal Interino Jorge de Jesús Juárez Parra.

Se hace entrega de dichas Iniciativas. - - - - -

DÉCIMO TERCER PUNTO: Asuntos varios. - - - - -

C. Regidor del Ayuntamiento de la Diversidad Sexual e Identidad de Género 2024, Diego Armando Zúñiga López:

Como asunto vario; después de realizar una breve búsqueda en líneas, sobre la Comunidad LGBTQ+, en Zapotlán el Grande, y dar cuenta que solo existe información por parte de Colectivos, Asociaciones y páginas de Facebook, independientes al Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, es que surge la idea de una Iniciativa, a la creación en un espacio en líneas y/o aplicación tecnológico, turístico, amigable con dispositivos móviles. Esto con la modalidad de que, todas aquellas personas que formen parte de nuestra Comunidad, así como las que no forme parte de ella, también, puedan tener acceso a toda la información, que gire alrededor de las Iniciativas, proyectos y actividades, así como las actualizaciones sobre el tema y la temática de la Comunidad LGBT, que pueda ser entendible para todo el público en general, en todas las edades. Esto en base a que, dentro del Ayuntamiento no hay una página. Hay una página de Gobierno, pero no hay un departamento o algún espacio en donde se dé a conocer toda la promoción que estamos aquí involucrando, como todas las Iniciativas y cada Iniciativa que Ustedes presentaron. Me gustaría que estuviera a favor de todo el público en general, y no nada más de ciertas páginas, como los compañeros que tienen los colectivos, que solamente la mayoría de nosotros como Comunidad, la conocemos, sino que la conozca todo el público en general. Así que, lo que se pretende, es buscar un espacio en la página

de Gobierno, para darle publicidad y seguir con la información de la Comunidad que estamos formando, nosotros, es cuanto.

DÉCIMO CUARTO PUNTO: Clausura de la Sesión. - - - - -

C. Secretario de Gobierno del Ayuntamiento de la Diversidad Sexual e Identidad de Género 2024, Eduardo Cervantes Valencia:

Una vez agotados todos los puntos del orden del día, cedo la voz al Presidente, para que, haga la clausura de la misma. ***C. Presidente Municipal del Ayuntamiento de la Diversidad Sexual e Identidad de Género 2024, Dorian Tolin Castillo Zepeda:***

Antes de realizar la clausura, me gustaría compartir unas palabras con todos. Esto, ha sido una gran idea, escuchar todas las

Iniciativas y que, Ustedes tengan el tiempo de escucharnos. Sobre todo, las ideas que tenemos, para el respeto de toda la Comunidad en general. Sabemos, como es un proceso para nosotros, es un proceso para Ustedes. Esperemos el respeto,

entre todos, para poder lograr todas esas Iniciativas que se han presentado, gracias. Siendo las 20:25 hrs. veinte horas, con veinticinco minutos, del día viernes 17 diecisiete, de Mayo del 2024 dos mil veinticuatro, doy por clausurada esta Sesión

Extraordinaria del Ayuntamiento de la Diversidad Sexual e Identidad de Género No. 01 uno, muchísimas gracias. - - - - -

Se continua con el desahogo de la Sesión Extraordinaria No. 96 noventa y seis. - - - - -

OCTAVO PUNTO: Entrega de Reconocimientos a las, los y les Participantes del Ayuntamiento de la Diversidad Sexual e Identidad de Género, 2024. ***Se hace entrega de dichos Reconocimientos.*** - - - - -

NOVENO PUNTO: Clausura de la Sesión. - - - - -

C. Secretaria de Gobierno Municipal Interina Ma. del Refugio Eusebio Bernabe:

Agotados todos los puntos del orden del día, propuestos para esta Sesión, le pido al Presidente Municipal Interino, que haga clausura de esta

Presidencia Municipal Interina, para que, haga la clausura de esta Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento de la Diversidad Sexual e Identidad de Género No. 01 uno, muchísimas gracias.

Sesión. **C. Presidente Municipal Interino Jorge de Jesús Juárez Parra:** Antes de realizar la clausura; quiero felicitar a los Regidores que apoyaron a esta Iniciativa, que presentó Eva, felicidades. El año pasado, presentamos tuvimos un Foro, hoy la dinámica fue diferente. Hoy nos llevamos tareas entregadas, escritos entregados, Iniciativas que próximamente las estaremos turnando a las Comisiones respectivas, para que, los trabajen los Regidores. Al principio cuando empecé esta exposición, señalaba que, quizás uno de los temas principales de la Comunidad, era la discriminación que enfrenta la Comunidad. En el transcurso de lo que fue la Sesión también me doy cuenta, de que, andan en búsquedas de unificar esa Comunidad. Esta Administración, con mucho gusto los apoya para el evento que vayan a realizar, la marcha, con mucho gusto, el Ayuntamiento les facilita lo que necesitan para que, hagan una marcha segura, una marcha confiable. Siendo las 20:39 hrs. veinte horas, con treinta y nueve minutos, minutos, del día viernes 17 diecisiete, de Mayo del 2024 dos mil veinticuatro, doy por clausurada esta Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 96 noventa y seis, y válidos los acuerdos que aquí se ha tomaron. Muchas gracias, compañeros. - - - - -